PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IIENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

l Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de junio de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor. ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar reformas al Reglamento de Servicios Públicos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a los inspectores municipales. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INSTITUIR DE MANERA OFICIAL LA SESIÓN PUBLICA SOLEMNE PARA LA ñLECTURA DEL BANDO SOLEMNEò DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD Y PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO PARA ESTA OCASIÓN LA PLAZA DE ARMAS DE ESTA CIUDAD. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA PREJUBILACION A LOS CC. LERMA ROSALES GUILLERMO, MARTÍNEZ MALTOS MAURO, RAMÍREZ ZAMORA JOSÉ, HUIZAR RAMÍREZ ALFONSO Y QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN A LOS CC. VALDEZ MARTÍNEZ MARÍA LUISA, VENEGAS ROSALES FERNANDO, PÉREZ FAVELA CRUZ Y FLORES ESPINOZA MARIA IRENE, EMPLEADOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. HÉCTOR ENRIQUE LANDA FLORES, RAFAEL ESAU LANDA SALAS, LARA SALAS MAYAGOITIA Y VERÓNICA YOLANDA VÁZQUEZ RUANO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NABOR ORTIZ SALAZAR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO GONZALEZ HERRERA, PARA LA APERTURA Y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

A. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE E NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR RA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO RESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ELIDIA URBINA VARGAS, RAÚL MEZA RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ MARCOS DE LOS SANTOS, MARTÍN FLORES COLÓN, JAVIER EDUARDO SOLÍS GÓMEZ, NATIVIDAD SAUCEDO SOTO, PABLO CORREA VIZCARRONDO, SAMUEL CARROLA LOPEZ, JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO ALVARADO ANDRADE, ALCIS MARTINEZ ZUÑIGA, RICARDO PADILLA CASTRO, UBALDO MARTÍNEZ FIERRO, FRANCISCA HARRERA RETA Y EVER ALAN MELCHOR MEDINA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. JAVIER ANTONIO QUIROZ CANO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RATIFICAR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. **10.-**LECTURA DE CORRESPONDENCIA **11.-** ASUNTOS GENERALES. **11.1.-**INTERVENCIÓN DEL C. ROSENDO FÉLIX FUENTES DE LA UNIÓN DE OBRAJEROS Y TRANSPORTISTAS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RELACIÓN A LA REUBICACIÓN. **11.2.** INTERVENCIÓN DEL C. MARIO TORRES DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES, PARA PRESENTAR UNA QUEJA EN CONTRA DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL. **11.3.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ERNESTINA HERNADEZ ESPINO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS. **11.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA PARA HACER UN PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS INSPECTORES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INSTITUIR DE MANERA OFICIAL LA SESIÓN PUBLICA SOLEMNE PARA LA ñLECTURA DEL BANDO SOLEMNEò DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD Y PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO PARA ESTA OCASIÓN LA PLAZA DE ARMAS DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura al acuerdo que a la letra dice: ñé El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Pública Ordinaria de fecha 24 de junio de 2005, publicado en la Gaceta Municipal No. 144 de fecha 8 de julio de 2005 y con lo que establece el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, vengo a someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo para: a) Instituir como ceremonia oficial la celebración de una sesión pública solemne, para dar cumplimiento a la ñLectura del Bando Solemneò, derivada del acuerdo de cabildo señalado en el proemio de la presente propuesta; b) Para declarar como Recinto Oficial del Ayuntamiento la Plaza de Armas de la Ciudad, para llevar a cabo la celebración de la sesión solemne en donde se habrá de dar lectura al Bando Solemne, con motivo de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la ciudad; y c) Para convocar a la citada sesión solemne, a celebrarse el día 8 de julio de 2006 en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 31 señala que: ñLas sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdoò SEGUNDO.- Que en la Gaceta Municipal de fecha 8 de julio de 2005, se publicó la propuesta de acuerdo que instituye la ñLectura del Bando Solemneò como el acto formal, oficial y solemne del H. Ayuntamiento, por el cual se conmemora el día 8 de julio de cada año, el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

blecido en el Decreto 135 del Congreso del Estado y el no de Durango. TERCERO.- Que además del programa Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007 es dé, a los festejos de la ciudad, una complementariedad, entre las actividades económicas, culturales, artísticas y deportivas que den a la sociedad duranguense un sentido de identidad histórica, respecto a la fundación de nuestra ciudad. CUARTO.- Que el recinto en donde se llevan las sesiones del Ayuntamiento, resulta insuficiente para llevar a cabo tan relevante acto, ya que al mismo, habrán de invitarse, además de las autoridades, a todos los sectores que conforman la sociedad en nuestro Municipio, por lo que es necesario declarar recinto oficial por esta ocasión, un lugar que cuente con las características de logística, dimensión y comodidad apropiadas para los invitados y el buen desarrollo de esta sesión. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la Consideración de este H. Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se instituye de manera oficial, la celebración de una sesión pública solemne, para dar cumplimiento a la ñlectura del Bando Solemneò estatuida por el H. Ayuntamiento, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 24 de junio de 2005, publicada en la Gaceta Municipal No. 144, de fecha 8 de julio de 2005. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango se declara ñRecinto Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durangoò, a la Plaza de Armas de esta ciudad, para la celebración de la sesión solemne del H. Ayuntamiento, a que se refiere el punto anterior. TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que convoque a la sesión solemne del H. Ayuntamiento a celebrarse el día 8 de julio de 1006, para dar cumplimiento a lo acordado en el punto primero, sesión que deberá desarrollarse en los términos que marca la normatividad aplicable. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA PREJUBILACION A LOS CC. LERMA ROSALES GUILLERMO, MARTÍNEZ MALTOS MAURO, RAMÍREZ ZAMORA JOSÉ, HUIZAR RAMÍREZ ALFONSO Y QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN A LOS CC. VALDEZ MARTÍNEZ MARÍA LUISA, VENEGAS ROSALES FERNANDO, PÉREZ FAVELA CRUZ Y FLORES ESPINOZA MARIA IRENE, EMPLEADOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, los expedientes números 1864/06, 1370/2005, 2138/06, 1748/06, 2322/06, 2388/06 y 2389/06, por los cuales la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores del Municipio C. Alicia García Valenzuela solicita la prejubilación de los CC. Lerma Rosales Guillermo, Martínez Maltos Mauro, Ramírez Zamora José, Huizar Ramírez Alfonso, Valdez Martínez María Luisa, Venegas Rosales Fernardo, Pérez Favela Cruz y Flores Espinoza María Irene; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2005-2007 establece que. ñEl Ayuntamientoò conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica y que cuente con 59 años de edad. Reunidos estos requisitos la prejubilación se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en Pleno y que, en su caso, se hará efectiva el 9 (nueve) de octubre de cada año. SEGUNDO.- Con fechas noviembre 12 de 2005, abril 16 de 2006, julio 30 de 2006 y 09 de junio de 2006, fueron presentadas al H. Ayuntamiento las solicitudes de los CC. Lerma Rosales Guillermo, Martínez Maltos Mauro, Ramírez Zamora José, Huizar Ramírez Alfonso, Valdez Martínez María Luisa, Venegas Rosales Fernardo, Pérez Favela Cruz y Flores Espinoza María Irene, las cuales esta Comisión procede a su revisión. TERCERO.- Que del análisis que se hace de los trabajadores, Lerma Rosales Guillermo, Martínez Maltos Mauro, Ramírez Zamora José, Huizar Ramírez Alfonso, no tienen aún los 59 años de edad

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ectivo de Trabajo 2005-2007 por lo que respecta a ellos specto a los trabajadores que si cumplen con la cláusula -2007, procede al análisis de su expediente médico a fin de determinar la procedencia de la prejubilación y dado de que se trata de trabajadores sindicalizados que sufren enfermedades tales como: infarto agudo al miocardio, prostatitis gomartrosis espóndil artrosis, ansiedad, neurosis, osteoartritis degenerativa, por lo que esta Comisión considera en sentido favorable la solicitud hecha por la Secretaria General del Sindicato. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se niega a los CC. Lerma Rosales Guillermo, Martínez Maltos Mauro, Ramírez Zamora José, Huizar Ramírez Alfonso, la prejubilación por los motivos expuestos en el considerando tercero. SEGUNDO.- Se autoriza la prejubilación de los CC. Valdez Martínez María Luisa, Venegas Rosales Fernardo, Pérez Favela Cruz y Flores Espinoza María Irene, por los motivos expuestos en el considerando cuarto. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. HÉCTOR ENRIQUE LANDA FLORES, RAFAEL ESAU LANDA SALAS, LARA SALAS MAYAGOITIA Y VERÓNICA YOLANDA VÁZQUEZ RUANO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Héctor Enrique Landa Flores, Rafael Esau Landa Salas, Laura Salas Mayagoitia y Verónica Yolanda Vázquez Ruano, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Simón Bolívar No. 101 y 103 del Andador Playero del fraccionamiento Canelas, de este Municipio de Durango; petición referente a la solicitud para que les sea vendido el área que comprende el Andador Playero del Fraccionamiento Canelas. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS RIMERO.- Que la solicitud de los CC. Héctor Enrique Landa Flores, Rafael Esau Landa Salas, Laura Salas Mayagoitia y Verónica Yolanda Vázquez Ruano, de fecha 28 de febrero del año 2006, recibida con fecha 06 de marzo del mismo año, se refiere a que les sea vendida el área que comprende el Andador Playero del Fraccionamiento Canelas, argumentando que dicho andador se encuentra protegido por un portón desde hace mas de 20 años. SEGUNDO.- Son bienes del dominio público municipal, enunciativa mente: Los de uso común; I. Los destinados por el ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; II. Los muebles municipales que por naturaleza normalmente no sean sustituibles, III. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y IV. Las servidumbres, cuando el predio denominante sea uno de los indicados en este considerando. TERCERO.- Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos. CUARTO.- Que derivado del estudio realizado al escrito presentado por los solicitantes, se desprende lo siguiente. I. Efectivamente esa área es propiedad municipal y se encuentra registrada mediante clave catastral 55064052. II. La colocación de dicho portón, fue sin el consentimiento del H. Ayuntamiento. III. El portón fue colocado transgrediendo los derechos de los habitantes y vecinos de ese fraccionamiento, y en beneficio único de las personas que solicitan la venta de esta área. QUINTO.- Que además de lo anterior, las áreas verdes, andadores, avenidas, calles y banquetas están catalogadas como área de donación al H. Ayuntamiento, formando parte del patrimonio Municipal, esto es, que son bienes de dominio público, que solo pueden ser desincorporados

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

reso del Estado, previa autorización y comprobación de s dejan de ser útiles para los fines específicos. Por lo mete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: norable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el articulo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Héctor Enrique Landa Flores, Rafael Esau Landa Salas, Laura Salas Mayagoitia y Verónica Yolanda Vázquez Ruano; por los motivos y fundamentos expuestos en los considerados de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NABOR ORTIZ SALAZAR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nabor Ortiz Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez N° 404 en la colonia Morga de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Nabor Ortiz Salazar, solicita autorización para realizar la venta de taquitos y lonches de barbacoa así como refrescos en un triciclo (espacio a ocupar de 1.10x1.50 mts.), de manera ambulante por las colonias Morga, Santa María y López Portillo, en un horario de 08:00 a 13:00 de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en las áreas antes mencionadas, en ningún momento afectaría la circulación peatonal y vehicular. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Nabor Ortiz Salazar, realizar la venta de taquitos y lonches de barbacoa así como refrescos en un triciclo (espacio a ocupar de 1.10x1.50 mts.), de manera ambulante por las colonias Morga, Santa María y López Portillo, en un horario de 08:00 a 13:00 de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO GONZALEZ HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA DISCOTECA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto González Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre N° 214 Pte. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de una discoteca. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: Ernesto González Herrera, solicita autorización para la a, ubicada en calle Constitución N° 111 Nte. SEGUNDO: diente a la presente solicitud, y con la finalidad de comprobar si el inmueble con giro de discoteca cumple con lo establecido en la reglamentación vigente, en materia de Salud, Protección Civil, Imagen y Desarrollo Urbano, Equipamiento e Infraestructura. Se procedió a realizar una visita por parte del personal de apoyo es esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Analizado por esta Comisión el estudio que arrojo dicha visita, se pudo constatar que el local es apto para el giro solicitado y cumple con la Reglamentación vigente, así mismo el horario de funcionamiento en base a reglamento será de 10:00 a 03:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ernesto González Herrera, la apertura y funcionamiento de una discoteca, ubicada en calle Constitución N° 111 Nte., en un horario de 10:00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA CORRALES HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Corrales Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmín N° 219 en la colonia la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para licencia de funcionamiento de videojuegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Corrales Herrera, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, mismo que contará con tres máquinas de video y dos X Box y un futbolito, ubicado en calle Jazmín N° 219 entre Crisantemo y Dalia en la colonia la Virgen. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y con la finalidad de comprobar si el inmueble cumple con lo establecido en la reglamentación vigente para el funcionamiento de video juegos, en materia de Salud, Protección Civil, Imagen y Desarrollo Urbano, Equipamiento e Infraestructura. Se procedió a realizar una visita por parte del personal de apoyo es esta Comisión. TERCERO: En la visita de inspección realizada por el personal auxiliar de esta Comisión, se pudo observar que lugar destinado para videojuegos, se encuentra comunicado con otra área ajena al local, lo que contraviene a lo establecido en el artículo 72 fracción III, que a la letra dice: ñLos locales o establecimientos deberán contar con acceso directo y a la vista del público, por lo que no podrán tener privados o habitaciones separadas del local autorizado" y no cuenta con logotipo, así mismo se procedió a levantar una encuesta con los vecinos más cercanos del local, con la finalidad de conocer sus opiniones e inquietudes en lo referente al funcionamiento de dicho establecimiento, pudiendo comprobar que el 50% de los vecinos encuestados no esta de acuerdo con el funcionamiento del video juegos, lo que contraviene a lo establecido en el artículo 72 fracción V del citado reglamento que a la letra dice: ñContar con la aprobación de la mayoría de los vecinos del área donde se pretende establecerò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

e Durango, de conformidad con las facultades que le a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se licencia de funcionamiento para local de video juegos, quinas de video y dos X Box y un futbolito, a ubicarse en calle Jazmín N° 219 entre Crisantemo y Dalia en la colonia la Virgen, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ELIDIA URBINA VARGAS, RAÚL MEZA RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ MARCOS DE LOS SANTOS, MARTÍN FLORES COLÓN, JAVIER EDUARDO SOLÍS GÓMEZ, NATIVIDAD SAUCEDO SOTO, PABLO CORREA VIZCARRONDO, SAMUEL CARROLA LOPEZ, JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO ALVARADO ANDRADE, ALCIS MARTINEZ ZUÑIGA, RICARDO PADILLA CASTRO, UBALDO MARTÍNEZ FIERRO, FRANCISCA HARRERA RETA Y EVER ALAN MELCHOR MEDINA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elidia Urbina Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Escorpión N° 333 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elida Urbina Vargas, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos: gorditas, burritos y refrescos, a ubicarlo en calle San Lucas y Santa María s/n (a espaldas del Kinder) en un horario de 8:30 a 16:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar solicitado, pudiéndose percatar que de instalar el puesto de manera permanente en el área, ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular, por lo que considera un peligro tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elida Urbina Vargas, instalar un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos: gorditas, burritos y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle San Lucas y Santa María s/n (a espaldas del Kinder). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teotihuacan N° 1106 A en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los : Que al C. Raúl Meza Rodríguez, solicita autorización al vapor en un triciclo (2.00x1.50 mts.), a ubicarse en el Saucos en zona Centro, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la citada área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser calles principales de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Meza Rodríguez, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo (2.00x1.50 mts.), el cual pretendía ubicarse en el Hospital General (frente) 5 de Febrero y Saucos en zona Centro, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Marcos De los Santos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Interior N° 333 A Ote. en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José Marcos De los Santos, solicita autorización para instalar un cazo en un espacio a ocupar de 1x1 mts., a ubicarse en Circuito Interior al ext del N° 333 A Ote. en la colonia Valle del Guadiana entre las calles Ma. Antonieta de las Nieves y Ma. Elena Marques, en un horario de 09:00 a 16:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia y habiendo realizado una visita de inspección al lugar donde se pretende realizar la actividad, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que la Av. Circuito Interior presenta mucho afluencia de vehículos, lo cual presenta mucho riesgo tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Marcos De

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

cio a ocupar de 1x1 mts., el cual pretendía ubicarlo en n la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese ublíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos dades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Flores Colón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Fernández N° 534 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Flores Colón, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (espacio a ocupar de 2.00x1.50 mts.), a ubicarse en la esquina de calle Alejandra Guzmán y Circuito Interior en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 13:00 de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la citada área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Flores Colón, realizar la venta de barbacoa en un triciclo (espacio a ocupar de 2.00x1.50 mts.), el cual pretendía ubicarse en la esquina de calle Alejandra Guzmán y Circuito Interior en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Eduardo Solís Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Refugio Betancourt N° 306 en la colonia Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que al C. Javier Eduardo Solís Gómez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., a ubicarlo en Prol. Lázaro Cárdenas y Arnulfo Ochoa N° 3, los días jueves a domingo de 20:00 a 01:00 horas en la colonia Ciénega. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la citada área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser calle que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o común que implique la obstrucción de las vialidades e tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Eduardo Solís Gómez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Prol. Lázaro Cárdenas y Arnulfo Ochoa N° 3. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Navitidad Saucedo Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule No. 304 Int. 2 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Navitidad Saucedo Soto, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una tarima de 1.50 X 1.50 mts, a ubicarse en calle Santa María de Ocotán entre las calles Vizcarra y Santa Cruz a un costado del Colegio de Bachilleres La Forestal, en un horario de 10:00 a 20:00 de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar la tarima en banqueta o arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tan motivo el realizar la actividad presentaría riesgo tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Navitidad Saucedo Soto, realizar la venta de dulces en una tarima de 1.50 X 1.50 mts, la cual pretendía ubicarse en calle Santa María de Ocotán entre las calles Vizcarra y Santa Cruz a un costado del Colegio de Bachilleres La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Correa Vizcarrondo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre No. 716 en la colonia Arturo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Correa Vizcarrondo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle 11 de Octubre Ext. No. 716 esq. con calle Genaro Vázquez en la colonia Arturo Gámiz, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de omprobar que de realizar la actividad solicitada en este en la citada área, ocasionaría obstrucción peatonal y ucha afluencia de vehículos, por tan motivo el realizar la actividad presentaría riesgo tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Correa Vizcarrondo, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 11 de Octubre Ext. No. 716 esq. con calle Genaro Vázquez en la colonia Arturo Gámiz. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Samuel Carrola López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 1304 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Samuel Carrola López, solicita autorización para realizar la venta de jugos y frutas de la temporada en una camioneta (3x2 mts.) a ubicarse por vía ferrocarril Durango-Torreón esq. Con la colonia José Revueltas y Blvd. de las Rosas colindando con la colonia José Angel Leal, en un horario de 8:30 a 12:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el mueble en la citada área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser un Blvd. que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Correa Vizcarrondo, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto fijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 11 de Octubre Ext. No. 716 esq. con calle Genaro Vázquez en la colonia Arturo Gámiz. SEGUNDO: Notifíquese a al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

grantes de la Comisión de las Actividades Económicas, lución la solicitud presentada por el C. José Alberto y recibir notificaciones en calle Cipreses No. 245 en la icita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Alberto González García, solicita autorización para realizar la venta de lonches en un puesto móvil de 2.30 x 1.50 mts., a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa entre calle Haití y Ecuador frente a la tienda del ISSSTE en el Fracc. Las Américas, en un horario de 09:00 a 17:00 de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser un Blvd. que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alberto González García, realizar la venta de lonches en un puesto móvil de 2.30 x 1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Blvd. Francisco Villa entre calle Haití y Ecuador frente a la tienda del ISSSTE en el Fracc. Las Américas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Alvarado Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Retorno Cananea 7ª en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Alvarado Andrade, solicita autorización para realizar la venta de fruta por pieza en una camioneta, a ubicarse en Circuito Aguaprieta s/n entre Agata y Jade en el Fracc. Joyas del Valle en un horario de 09:00 a 17:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el vehículo en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser un área que presenta mucha afluencia de vehículos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

etas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo sideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: norable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de orga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Alvarado Andrade, realizar la venta de fruta por pieza en una camioneta, el cual pretendía ubicarse en Circuito Aguaprieta s/n entre Agata y Jade en el Fracc. Joyas del Valle. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alcis Martínez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velásquez No. 117 en el Fracc. San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alcis Martínez Zúñiga, solicita autorización para realizar la venta de jugos, licuados y alimentos varios en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Solidaridad esquina con Felipe Angeles en el Fracc. San Marcos, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la citada área, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser un Av. que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alcis Martínez Zúñiga, realizar la venta de jugos, licuados y alimentos varios en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Solidaridad esquina con Felipe Angeles en el Fracc. San Marcos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Padilla Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Francisco Villa No. 101 en la colonia Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Padilla Castro, solicita autorización para realizar la venta de alimentos: refrescos, jugos, tortas y cueritos en un puesto semifijo de 1.20x1.10 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa al ext. No. 101 entre Durango y Murallas en la colonia Santa María, en un horario de 07:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser una Av. Principal misma que presenta mucha afluencia vehicular, por tal motivo el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o tanto para el comerciantes como para los clientes. En ontravienen los lineamientos establecidos por el artículo mico del Municipio de Durango y que a la letra dice: os, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Padilla Castro, realizar la venta de alimentos: refrescos, jugos, tortas y cueritos en un puesto semifijo de 1.20x1.10 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Francisco Villa al ext. No. 101 entre Durango y Murallas en la colonia Santa María. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ubaldo Martínez Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ismael Lozano No. 231 en el fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ubaldo Martínez Fierro, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo, a ubicarlo en División Durango y José Arrieta en el Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser una Av. Principal misma que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciantes como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ubaldo Martínez Fierro, realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarlo en División Durango y José Arrieta en el Fracc. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Francisca Herrera Reta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sahuatoba No. 132 en la colonia Rosas del Tepeyac de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los : Que la C. Francisca Herrera Reta, solicita autorización ts.) con venta de alimentos: gorditas, burritos, tortas y oyotl s/n ext. En la colonia Rosas del Tepeyac, en un horario de 08:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, ya que en ningún momento se retiraría el puesto del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Herrera Reta, instalar un puesto fijo (3.00x1.50 mts.) con venta de alimentos: gorditas, burritos, tortas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle Netzahualoyotl s/n ext. En la colonia Rosas del Tepeyac. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ever Alán Melchor Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega No. 204 Int. 4 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ever Alan Melchor Medina, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dog en un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts., a ubicarlo en Francisco González de la Vega esquina con Urrea, en un horario de 19:30 a 01:00 horas diariamente, Barrio de Tierra Blanca.EGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ever Alan Melchor Medina, realizar la venta de hamburguesas y hot dog en un puesto semifijo de 2.00 x 2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a con Urrea. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO nicipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. JAVIER ANTONIO QUIROZ CANO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Publica nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente 2296/06, relativo al oficio No. DMSP/111/2006 remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Publica, solicitando la destitución de su cargo al C. Javier Antonio Quiroz Cano, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto el citado servidor publico, y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Javier Antonio Quiroz Cano, atento a lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe: POLICIAS MUNICIPAL Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS SU RELACION JURIDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. La relación Estado-Empleado fue, en principio de naturaleza administrativa, pero en derecho positivo mexicano, en beneficio y protección de los empleados, ha transformado la naturaleza de dicha relación equiparándola a una de carácter laboral y ha considerado al Estado como un patrón sui generis. Sin embargo, de dicho tratamiento general se encuentra excluido cuatro grupos a saber: los militares, los marinos, los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, para los cuales la relación sigue siendo de orden administrativo y, el Estado, autoridad. Por tanto, si los miembros de la policía municipal o judicial del Estado de México, constituyen un cuerpo de seguridad publica, están excluidos por la fracción XIII apartado B del articulo 123, en relación con los artículos 115, fracción VIII, segundo párrafo y 116, francio V, de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos, de la determinación jurídica que considera la relación del servicio asimilada a la de trabajo y al Estado equiparado a un patrón de donde se concluye que la relación que guardan con el Gobierno del Estado o del Municipio, es de naturaleza administrativa y se rige por las normas también administrativas de la ley y reglamentos que les correspondan y que, por lo tanto, las determinaciones que dichas entidades tomen en torno a éstas no constituyen actos de particulares, sino de una autoridad, que en el caso particular referente a la orden de baja del servicio, hace procedente el juicio de amparo ante el Juez de Distrito. CONTRADICCION DE TESIS 11/94. Entre las sustentadas por el Primero y el segundo Tribunales Colegiados del Segundo Circuito. 21 de Agosto de 1995. Unanimidad de 11 (once) votos. En este sentido, al constituir la Seguridad Publica Municipal una función a cargo del municipio, en los términos del inciso h), del articulo 115 de La Constitución política de los estados Unidos Mexicanos, en sus dos vertientes: policía preventiva y transito ES EVIDENTE QUE TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL NOMBRAMIENTO Y DESTITUCION DE LOS ELEMENTOS DE ESAS CORPORACIONES POLICIACAS ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, no obstante que el mando operativo lo detente el Presidente Municipal en los términos de la fracción VII del citado precepto constitucional, pues en este caso, la Carta Fundamental se refiere a los aspectos propios del mando, con la emisión de las órdenes consecuentes para un adecuado ejercicio de la función, mas sin embargo ésta, corresponde y la tiene a su cargo el Municipio, el cual es gobernado por un Ayuntamiento que, como cuerpo colegiado delibera, decide y toma acuerdos, correspondiendo su ejecución al Presidente Municipal. Ahora bien, en el Municipio de Durango está vigente el Reglamento Interno de la Dirección municipal de Seguridad Publica, publicado en la Gaceta Municipal número 41, de fecha 167 de enero de 1998, en el que se establecen disposiciones legales relativas a las bajas (ceses)de los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Publica, previendo su articulo 89 que: ñLa baja de un miembro de la Dirección Municipal se producirá por : II.- Haber sido cesado, como resultado de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

mentos aplicablesò A su vez los articulos72, 73, y 78 del a facultad de las autoridades de la Dirección Municipal linarias, estableciendo como un correctivo disciplinario cción Municipal, que en el servicio incurran en faltas u omisiones que no constituyan delito, al cese de sus funciones. A su vez el artículo 80 establece las causas que ameritan el cese de un elemento, articulo que por su relevancia se reproduce a continuación: ARTÍCULO 80.- Será cesado el miembro de la corporación que incurra en cualquiera de las faltas siguientes: I.- Reincidir en la falta que amerite una suspensión; II.- Faltar por más de tres días continuos, o cinco discontinuos en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada; III.- Solicitar o aceptar, personalmente o por interpósita persona, para si o para otro, dádivas o prestaciones que representen un beneficio de cualquier tipo, por hacer o dejar de hacer el servicio; IV.- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, ingerir bebidas alcohólicas al desempeñarlo o encontrarse bajo la influencia de substancias enervantes o psicotrópicas. V.- Ejercer presión, en uso de su autoridad, para obtener de sus subalternos prestaciones o la realización de actos u omisiones que le representen un beneficio de cualquier tipo o un perjuicio para éstos; VI.- Incurrir en el desempeño de su trabajo en cualquier falta de probidad y honradez; VII.-Realizar actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos o faltas de respeto contra superiores, compañeros o subordinados dentro o fuera de las horas de servicio; VIII.- Vejar o insultar a particulares en el desarrollo de sus funciones; IX.- Causar intencionalmente, en forma injustificada, daños materiales durante el desempeño de sus funciones a bienes propiedad del Municipio o terceros; X.- Aplicar u ordenar que se realicen medidas contrarias a la ley o reglamentos; XI.- Revelar asuntos secretos o reservados a que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones; y XII.-Los demás que perjudiquen gravemente a la corporación, al servicio o a los derechos humanos de los ciudadanos. El articulo 81 establece que ñLas causas contenidas en las fracciones I y II del articulo anterior, serán motivo de cese inmediatoòé Esto es, si un elemento reincide en la comisión de faltas que ameriten suspensión o si falta por mas de tres días continuados en un termino de treinta días, a sus labores sin causa justificada, opera el cese inmediato. Asimismo el articulo 83 señala, que no se podrán aplicar las sanciones señaladas en el reglamento si antes no se escucha en audiencia y se le otorga el derecho de defensa al presunto infractor. Dada la naturaleza de la relación jurídica que surge entre el Municipio y los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y atendiendo a una interpretación sistemática e integral de la normatividad que rige al Gobierno Municipal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, establece con toda precisión que el Ayuntamiento se constituye en superior jerárquico en las relaciones jurídico-laborales y en las jurídico-administrativas. Esto es así, porque, precisamente, las relaciones jurídicas que surgen con el Municipio, en su carácter de persona moral, se entiende que se ejercen con el órgano que lo representa, en este caso, por mandato constitucional, es el Ayuntamiento, en tal sentido lo establece el articulo 4 de la Ley de Responsabilidades al señalar: articulo 4.- Para los mismos efectos, se entenderá por superior jerárquico, al titular de la dependencia, organismo, entidad o coordinador correspondiente, el cual aplicara las sanciones cuya imposición se le atribuya a través del órgano de control interno. En el ámbito municipal, se entenderá por superior jerárquico al ayuntamientoò Lo anterior se robustece con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, el cual en su parte conducente señala: Articulo 59.- El órgano de control interno de cada dependencia, organismo o entidad, será competente para imponer sanciones disciplinarias por acuerdo del superior jerárquico, excepto las económicas cuyo monto sea superior a cien veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica respectiva, las que están reservadas exclusivamente a la Secretaría que comunicara los resultados del procedimiento al titular de la dependencia, organismo o entidad correspondiente. En este ultimo caso, el órgano de control interno, previo informe al superior jerárquico, turnará el asunto a la Secretaría. Tratándose de servidores públicos municipales, el Presidente Municipal será compete para imponerlas por acuerdo del Ayuntamiento, independientemente del monto de las sancionesò SEGUNDO.- Ahora bien, derivado de una

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

tación municipal y en estrecha concordancia con la encia al articulo 14 de la Constitución General de la debido proceso legal, en contra de actos de privación, es eguridad Publica cuyo expediente se analiza fue oído y vencido en un procedimiento administrativo imparcial, publicidad, audiencia e igualdad. En este sentido, al haber determinado la Comisión de Seguridad publica la Probable responsabilidad del C. Javier Antonio Quiroz Cano, surgió, en los términos del Reglamento Interno, al Director a destitución y por consecuencia el cese del citado elemento de Seguridad Pública. Para ello se agoto un procedimiento en el cual se respetaron las formalidades esenciales del procedimiento, se cito y emplazó al interesado de manera personal, se ofrecieron y desahogaron pruebas, se rindieron alegatos y se dicto resolución. Es menester determinar si es necesario o no, agotar el procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y de los Municipios de Durango, el cual establece lo siguiente: Artículo 63.-La Secretaría y el Ayuntamiento impondrán las sanciones administrativas a que se refiere este Capítulo mediante el siguiente procedimiento: I.- Citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor. También asistirá a la audiencia el representante de la dependencia, organismo, entidad o del organismo municipal de que se trate, que para tal efecto se designe. Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles; II.- Al concluir la audiencia o dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaría resolverá sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes y notificará la resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes, al interesado, a su jefe inmediato, al representante designado y al superior jerárquico; III.- Si en la audiencia la Secretaría o el Ayuntamiento encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver, o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias; y IV.- En cualquier momento, previa o posteriormente al citatorio al que se refiere la Fracción I del presente Artículo, la Secretaría o el Ayuntamiento podrá determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables, de sus cargos, empleos o comisiones, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones. La suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la Secretaría o del Ayuntamiento hará constar expresamente ésta salvedad. é Si los servidores suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieran percibir durante el tiempo en que se hallaron suspendidos. En este sentido, al establecer la Reglamentación Municipal un método especifico para resolver la situación jurídica de los servidores públicos de las fuerzas policíacas, los cuales son sustentados y resueltos por sus pares, y ratificada la sanción por el Director Municipal de Seguridad Publica en ejercicio de su cargo, y revisada la misma por la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, la cual elabora y presenta al Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de acuerdo correspondiente, para su votación, es obvio que la garantía constitucional de debido proceso fue cabalmente observada, correspondiendo en todo momento al Ayuntamiento la decisión final del cese, toda vez que el procedimiento en su conjunto emana de órganos que representan al Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y del reglamento de la Administración publica del municipio de Durango. A su vez el Reglamento de la Administración Pública establece que, ñEl Gobierno Municipal de Durango está depositado en el Ayuntamiento o Cabildo. Compete al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos y resolutivos del Ayuntamientoò, de esta manera, el Presidente Municipal, para ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, entre las que se incluyen la aplicación de la reglamentación Municipal, se apoya de una Administración Pública, constituida por el conjunto de dependencias administrativas que ejercer las facultades que la reglamentación les otorga, en el presente caso, a la Dirección Municipal de seguridad Publica le corresponde aplicar

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

esta materia. En este sentido, es imposible desvincular
ue realizan las distintas dependencias que integran a la
esta Centralizada o descentralizada. Es decir, el
ministración, ésta ejecuta los acuerdos y resoluciones de aquél. Por todo lo anterior esta Comisión de Seguridad Pública considera que Javier Antonio Quiroz Cano fue oído y vencido en un procedimiento administrativo, por lo que procede dictar resolución. TERCERO.- Que obra en el expediente las siguientes constancias: a) A foja uno, el auto de admisión y presentación de la queja presentada por el LIC. JUAN RAFAEL ROSALES SIDA, en la que hace referencia a la comisión de actos presuntamente irregulares cometidos por C. Javier Antonio Quiroz Cano. b) Obra a foja dos el oficio No. 155/06 por el cual el LIC. JUAN RAFAEL ROSALES SIDA, Subdirector de Policía Preventiva, solicita al LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN GARZA, Jefe del Departamento de Asuntos Internos, se inicie Procedimiento Administrativo para analizar la situación del C. Javier Antonio Quiroz Cano. c) Obra a fojas tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once contienen las Actas de Hechos que le fueron levantadas al C. Javier Antonio Quiroz Cano por las faltas cometidas por dicho agente, actas que fueron levantadas los días 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31 del mes de Enero y 02 y 04 del mes de febrero del año 2006. d) Obra a foja doce el Auto de Inicio de Procedimiento Administrativo en contra del C. Javier Antonio Quiroz Cano . e) Obra a foja trece la Notificación de Autos al C. Javier Antonio Quiroz Cano en el que se le hace saber el motivo del procedimiento. f) Obra a foja catorce el Acta levantada en la Audiencia de Ofrecimiento y Desahogo de Pruebas. g) Obra a foja quince el Auto de Resolución de Procedimiento Administrativo. h) Obra a foja dieciséis la Notificación de la Resolución del procedimiento administrativo al C. Javier Antonio Quiroz Cano. i) Obra a foja diecisiete Acuerdo mediante el cual se resuelve que se envié el expediente del Procedimiento administrativo que se sigue en contra del C. Javier Antonio Quiroz Cano al H. Ayuntamiento a fin de que dicte la sanción correspondiente al mencionado elemento policíaco. Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración de éste Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007, de conformidad con las atribuciones que le confiere la fracción III del articulo 115 de la Constitución General de la Republica, 59, 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y los municipios de Durango, 72, 73, 80 Fracción I, II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Vialidad y Protección Ciudadana, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el Cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Publica al C. Javier Antonio Quiroz Cano, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que gire las indicaciones que correspondan al área competente de la Administración Pública Municipal, a efecto de que se dé cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA RATIFICAR EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de las Comisiones de Servicios Públicos Urbanos y de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución petición presentada por la Col. 20 de Noviembre donde solicitan la ratificación del Comité de Agua Potable y previo estudio del expediente presentamos el siguiente Punto de Acuerdo bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango recibió del Comité de Agua Potable de la Colonia 20 de Noviembre, petición donde solicitan la acreditación de su personalidad jurídica, la cual solo se puede lograr mediante la formalización de un acta de cabildo de este Ayuntamiento. Este trámite es importante porque los habitantes de la Colonia 20 de Noviembre solicitan se autorice e inscriba una prórroga por diez años de la concesión de uso de agua por un volumen de 51,200.00 metros cúbicos anuales de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ntes de un pozo equipado con motor eléctrico, que se el Municipio de Durango, Dgo, el cual está vigente desde ez años para uso público urbano. SEGUNDO.- Que toda eficie a las comunidades rurales de nuestro municipio deben contar con el apoyo expedito y firme de este Gobierno Municipal. Por lo anterior se presenta para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Por medio del presente instrumento el H. Ayuntamiento de Durango reconoce y formaliza la constitución del Comité de Agua Potable de la Colonia 20 de Noviembre, integrado de la siguiente manera: * Presidente y representante legal: Ricardo Quiñones Flores * Secretario: Raúl Verdín Corona * Tesorero (a): Lucina Saucedo Pizarro. Este Comité de Agua Potable de la Colonia 20 de Noviembre, tendrá como objeto cumplir todos aquellos trámites y acciones reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales, la legislación en materia orgánica de la administración pública federal y demás ordenamientos aplicables para el cumplimiento de sus fines. En lo particular se extiende la presente acta para que se prorrogue por diez años más la concesión otorgada mediante el titulo No. 2DGO102338/11HMGE96 a nombre del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de la Colonia 20 de Noviembre, por un volumen de 51,200.00 metros cúbicos anuales. SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para cubrir todos los tramites y formalidades necesarias para dar cumplimiento a las peticiones de los integrantes del Comité de Agua Potable de la Colonia 20 de Noviembre y cubrir los requisitos legales que señala la Comisión Nacional del Agua para tal efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-**LECTURA DE CORRESPONDENCIA En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2390/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 717, con domicilio actual en calle Florida no.1201, Barrio Calvario, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Durango no. 101 Local 8 Fracc. Real del Mezquital. 2391/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita Reubicación de la licencia no. 500, con domicilio actual en calle 12 de octubre no. 515, Col. IV Centenario, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle Paseo del Álamo no. 615, Fracc. Nuevo Durango II. 2392/06.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia NO. 652, ubicada actualmente en calle Libertad Lamarque L-9 M-14, col. Dolores del Río con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Calle Veracruz No. 902 de la Col. Jardines de Cancún. 2393/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Güereca de uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON a colocarse en calle Cerro del Mercado esq. División Durango, Col. Cerro del Mercado. 2394/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Güereca de uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON a colocarse en Blvd. Felipe Pescador No. 410 Ote. Zona centro. 2395/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Güereca de uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON a colocarse en calle Fco. Urdiñola No. 221, Col. Nueva Vizcaya (Azotea Edificio Las Torres). 2396/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del Dr. Francisco Mejía Güereca de uso de suelo para la instalación de una antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON a colocarse en calle México (entre Jesús García y Perimetral de Ferrocarril) Col. Francisco Zarco. 2397/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de uso de suelo para la instalación de una antena de a UNEFON a colocarse en calle Camino de San Ignacio go. 2398/06.- C. Erasto Hinojosa Morales solicita la escrituras en la manzana 55 Lote 15, de la Col. J. Gpe. Rodríguez. 2399/06.- Arq. Isaura Leticia Martos González solicita se autorice el Proyecto de Régimen de Propiedad en Condominio para la Privada de Aquiles Serdán No. 467 Ote., Zona Centro, anexa el reglamento y copia del plano autorizado. 2400/06.- Fracción de Regidores de Acción Nacional Propuesta para tomar las medidas necesarias por parte del Ayuntamiento para implementar la limpieza y construcción de bardas en los lotes baldíos urbanos y rústicos que existen en la ciudad. 2401/06.- C. Jorge Gerardo Durán Pereda solicita permiso para la venta de agujetas en un carrito. 2402/06.- C. Teresa de Jesús Quiñones Lara solicita permiso para la venta de hamburguesas, hot dog, gordas, burros y refrescos en un puesto fijo. 2403/06.- C. Efraín Coronado Lechuga solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2404/06.- C. Manuel Arroyo Flores solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2405/06.- C. José Refugio Romero Gómez solicita permiso para la venta de tacos de carne asada, hamburguesas, burros, lonches y refrescos en un puesto semifijo. 2406/06.- C. Ruth Quiroz Ávila solicita permiso para la venta de pollo asado en un puesto semifijo. 2407/06.- C. Rufina Valles Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2408/06.- C. Fernando Apolinar Casiano solicita permiso para la venta de frutas de la temporada sobre una camioneta. 2409/06.- C. Cipriano González Ávila solicita permiso anual para un billar denominado BUHO, ya que cuenta con su permiso temporal el cual renueva cada 3 meses. 2410/06.- C. María Elizabeth Tejada Panuco solicita permiso para la venta de tacos y tortas de carne asada en un puesto tipo remolque. 2411/06.- C. Eduardo García Luna solicita permiso para la venta de dulces y hamburguesas al exterior su domicilio. 2412/06.- C. José Luis Galindo Pérez solicita permiso para la venta de pollos rostizados y refrescos en un puesto semifijo. 2413/06.- C. Martha Mercado Castruita solicita permiso para la venta de gordas, burros y refrescos en un puesto fijo. 2414/06.- C. María del Socorro Ávila Hernández solicita permiso para la venta de gordas, burros, carne asada y tripas en un puesto semifijo. 2415/06.- C. Jonathan Rendón Morales solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2416/06.- C. María Isabel Arroyo Saucedo solicita permiso para la venta de elotes en una tina. 2417/06.- C. Gloria Varela Gutiérrez solicita la indemnización correspondiente por la afectación de terreno de su propiedad por concepto de expropiación en Blvd. Durango no. 613. 2418/06.- C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; solicita uso de suelo y tarjeta técnica, para la instalación de una antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, con ubicación en calle María Bayona entre las calles Ruíz Cortines y Corona del Rosal de la Col. Salvador Allende, para su autorización. **Punto No. 11.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 11.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROSENDO FÉLIX FUENTES DE LA UNIÓN DE OBRAJEROS Y TRANSPORTISTAS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, EN RELACIÓN A LA REUBICACIÓN. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 11.2.** INTERVENCIÓN DEL C. MARIO TORRES DEL FRENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES, PARA PRESENTAR UNA QUEJA EN CONTRA DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 11.3.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ERNESTINA HERNADEZ ESPINO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..Los suscritos integrantes de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, presentamos ante este H. Cabildo una propuesta para tomar las medidas necesarias por parte de este Ayuntamiento para implementar la limpieza y construcción de bardas en los lotes baldíos urbanos y rústicos que existen en la ciudad, en base a lo siguiente: NUMERO: Derivado de los recorridos y visitas que hemos hecho los regidores de esta fracción en las diversas colonias y fraccionamientos del municipio para conocer la problemática de los habitantes, constantemente hemos escuchado la inconformidad que existe por los lotes baldíos que son

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

éndose en focos de infección e inseguridad. SEGUNDO: que las direcciones municipales de Servicios Públicos, n Civil, realicen un trabajo de identificación, para que se strucción de bardas de dichos lotes y el gasto realizado para dichas obras, le sea requerido al propietario a través de la Dirección Municipal de Finanzas. TERCERO: Obligar tanto a los propietarios de lotes baldíos urbanos y rústicos, como a los propietarios de predios edificados desocupados, a limpiarlos, cercarlos y dejar un acceso, construir banquetas y guarniciones de aquellos que estén sobre calle pavimentada, conservar en perfectas condiciones las bardas, reja y banquetas, cortar o podar periódicamente las ramas de los árboles que invadan la vía pública y predios colindantes. CUARTO: Realizar por parte del Ayuntamiento, una campaña para que los propietarios de dichos inmuebles en un tiempo determinado, realicen las obras necesarias, y para que ciudadanía denuncie aquellos que causan problemas de salud e inseguridad para que el Ayuntamiento tenga conocimiento de ellos y previa inspección de la Coordinación de Inspectores Municipales para cerciorarse de las condiciones del mismo, se realicen las acciones correspondientes por parte del Ayuntamiento con cargo al propietario. QUINTO: Aplicar sanciones por parte del Juzgado Administrativo a los propietarios de predios que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Servicios Públicos, o que no acaten las notificaciones de la autoridad municipal, para el mantenimiento de sus predios. SEXTO: Modificar el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio en su título décimo, para que otorguen más facultades a la autoridad municipal, y pueda obligar a los propietarios de los lotes baldíos para que realicen las obras de mantenimiento correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta fracción de regidores del Partido Acción Nacional concluye solicitando. UNICO: solicitamos se turne a las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, Servicios Públicos, Salud y Ecología y Obras Públicas esta propuesta para su estudio y análisis correspondiente y, tomar en conjunto las medidas necesarias por parte de este Ayuntamiento para dar respuesta a los reclamos de la ciudadanía. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, Servicios Públicos, Salud y Ecología y Obras Públicas como así se ha solicitado. **Punto No. 11.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA PARA HACER UN PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS INSPECTORES. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA dice lo siguiente: ñé Me refiero al retiro de mantas y propaganda del Centro Histórico y en particular del retiro de mantas de mi Organización Campesina la CNC el sector campesino nos sumamos a los acuerdos aquí tomados más no en la forma prepotente y agresiva que se esta haciendo, por lo que deberá existir mano dura por parte del personal de inspectores municipales y más aún avisar a los propietarios de negocios y a los diferentes representantes de organizaciones ya que estos son los que deberán hacer los retiros correspondientes y de no hacerlo es cuando deberán participar los inspectores municipales. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal _____

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento _____

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal _____

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

_____

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____
Tercer Regidor
CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA _____
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ _____
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO _____
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ _____
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor _____

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RÍOS _____
Décimo Cuarto Regidor

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.